



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°8005183 - 2021 referenciado: Acuerdo Reconocimiento de Deuda y Pago – Convenio Dispensa de Medicamentos – OSEP / Industria Farmacéutica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Comisión de Seguimiento de Medicamentos eleva informe relacionado con la deuda que a la fecha mantiene esta Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), con la Industria Farmacéutica, representada por las Cámaras CILFA, CAEMe y COOPERALA, por el servicio de provisión y dispensa de medicación, conforme el Convenio vigente.

Que para comenzar cabe recordar que debido a la compleja situación presupuestaria y financiera que ha atravesado durante los últimos años la Obra Social, cuyas causas han sido expuestas ampliamente en anteriores informes, se generó una importante deuda con la Industria Farmacéutica por la provisión de medicación especial y oncológica.

Que teniendo en cuenta el elevado volumen de deuda acumulada, sumado a la situación presupuestaria, se presentaba una imposibilidad fáctica de que la Obra Social hiciera frente a la misma con recursos corrientes, por ello y como resultado de múltiples gestiones ante el Gobierno Provincial, se consigue incorporar a fines de 2019, a la mesa de negociaciones con la Industria Farmacéutica, al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que las leyes de Presupuesto Provincial 2020 y 2021, en virtud de la situación presupuestaria de la Obra Social, incluyeron un artículo que autorizaba al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuara un APORTE a OSEP destinado a financiar sus gastos de funcionamiento. Presupuesto 2020: artículo n°62 de la Ley n°9219/20 y Presupuesto 2021: artículo n°61 de la Ley n°9278. La Ley de Presupuesto 2022 también incluye un artículo con idéntica finalidad.

Que es así que con el apoyo del MHyF, se logra cerrar un primer acuerdo con la Industria Farmacéutica por medio del cual, durante los meses de Julio y Agosto de 2021, se canceló a la firma “Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE)”, la provisión de medicación especial y oncológica de los meses de Marzo a Setiembre de 2019, Julio y Agosto de 2020, y Enero a Abril del 2021.

Que en total se abonaron Pesos Dos Mil Novecientos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 07/100 (\$2.928.749.974,07), parte en Bonos Provinciales Decreto N°174/21 aportados por el MHyF por Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco Millones (\$2.225.000.000,00), y el resto con recursos presupuestarios propios de OSEP por Pesos Setecientos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 07/100 (\$703.749.974,07).

Que la citada operatoria de cancelación de deuda con la Industria Farmacéutica, fue tramitada en EX-2021- 03097932-GDEMZA-OSEP#MSDSYD y aprobada por la Resolución n°949/21 del H. Directorio de OSEP y el Decreto n°811/21 del Gobernador de la Provincia de Mendoza.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que es importante destacar que el acuerdo de pago con la Industria, por una parte posibilitó que no se aplicaran recargos ni intereses por mora, lo que por la antigüedad de la deuda y los montos involucrados generó un gran beneficio para OSEP, y por otra ayudó a dar continuidad al Convenio mientras se buscaba una solución de fondo que posibilitará la sustentabilidad del mismo.

Que luego del pago señalado, se efectuaron diferentes prórrogas del Convenio, y se continuaron las negociaciones entre representantes de OSEP y la Industria en busca de mejorar las condiciones contractuales del Convenio.

Que no obstante y como consecuencia de la relación ingresos-gastos que presenta la Obra Social durante el ejercicio 2021, no fue posible seguir cancelando pagos a la Industria Farmacéutica con la periodicidad requerida.

Que esta situación motivó que desde Octubre de 2021 se iniciaran rondas de negociación sucesivas entre las partes involucradas que arrojan a comienzos de Diciembre de 2021 el siguiente resultado:

La Industria solicitó una propuesta de pago para los siguientes períodos vencidos de las Administradoras ACE y FARMALINK SA, según el siguiente detalle:

-Administradora ACE CUIT, n°30-70864503-2

Provisión de medicación especial y oncológica de Mayo a Julio de 2021, por Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Dos Millones Veinticinco Mil Ciento Dieciocho Con 31/100 (\$1.232.025.118,31).

-Administradora FARMALINK SA, CUIT n°30-68310767-7

Provisión de medicación segmento planes especiales entregados por operador logístico (PEOL), saldo de Febrero 2021 a Mayo de 2021, por Pesos Cuatrocientos Diez Millones Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 15/100 (\$410.060.466,15).

-Total adeudado Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 46/100 (\$1.642.085.584,46). Se adjunta ANEXO con el detalle de la deuda.

Que así las cosas, y después de arduas negociaciones con la Industria, en las que se llegó a plantear incluso renovaciones por 15 (QUINCE) días del Convenio con el potencial riesgo de corte de servicio que ello implica, desde el Ministerio de Hacienda y Finanzas se nos informa que estarían en condiciones de efectuar un APORTE a OSEP, para afectar al pago de la deuda indicada en el párrafo anterior en función de lo dispuesto por el artículo n°61 de la Ley de Presupuesto 2021. El aporte está conformado por: Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 46/100 (\$1.242.085.584,46) en Pesos y Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000) en Bonos Provinciales. Total \$1.642.085.584,46.

Que de esta manera se trasladó a la Industria Farmacéutica la propuesta de pago y se solicitó el acuerdo expreso y formal sobre el monto y la modalidad de cancelación, se adjunta Acta.

Que se entiende que es importante destacar e informar que en forma concomitante se analizan en los equipos de trabajo de OSEP diversas líneas de trabajo para mejorar la sustentabilidad del presente convenio. Se trabaja por segmentos tanto con la Industria Farmacéutica Nacional como con las entidades intermedias bajo convenio.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que los principales ejes de abordaje son:

- Congelamiento de precios por periodos cuatrimestrales para los segmentos de Oncología y Planes especiales.
- Incremento de porcentajes de descuento por niveles en el segmento de Oncología y Planes Especiales.
- Incremento de porcentajes de descuentos en insulinas y tiras reactivas en el segmento PEOL.
- Desarrollo de un nuevo esquema de aporte sobre los medicamentos ambulatorios dispensados por la diversas redes de Farmacias Provinciales (se incluyen puntos de aportes adicionales)
- Desde OSEP se están implementando nuevos mecanismos de control y seguimiento sobre las consultas médicas, la prescripción, dispensación y consumo de los medicamentos del segmento ambulatorio.
- Limitar la incorporación de nuevos medicamentos.

Que el efecto conjunto de estas líneas de trabajo bajo análisis redundará en un piso de ahorro en valores absolutos del 15 % sobre la facturación actual, con un techo estimado del 20% dependiendo de los tiempos de implementación de las mejoras bajo análisis.

Que antes de la finalización del presente ejercicio se elevara el resultado del trabajo realizado.

Que retomando el eje del informe que nos ocupa y en caso de dar curso favorable al presente expte., se debería emitir una Resolución del H. Directorio de OSEP que disponga:

- Ratificar el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y la Industria Farmacéutica representada por las Cámaras CAEMe (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales), CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos) y COOPERALA (Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos) conforme documentos obrante en el presente expte.
- Autorizar la operatoria ante el ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, destinada a la cancelación mediante efectivo y Bonos Provinciales Decreto n°174/21, de la deuda que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) mantiene con las firmas *Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE)* y *FARMALINK SA*, Administradoras del Convenio para la Provisión y Dispensa de Medicamentos.
- Facultar al Director General y/o a la Directora de Servicios Administrativos a: suscribir y/o aprobar los documentos y/o instrumentos pertinentes y a realizar todos los actos necesarios y conducentes para regularizar la deuda con la Industria Farmacéutica.
- Incrementar el Presupuesto 2021 de la Obra Social de Empleados Públicos; de Recursos y Erogaciones (partida 413.01), por un importe total de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 46/100 (\$1.642.085.584,46)

Que lo actuado se encuadra legalmente en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, cuando al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, dispone en su artículo n°40 inc. a) “*Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación*”; e inc. j) “*Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley*”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que en Orden 4 se agrega Acta Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago firmado por las partes.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos conforme lo expresado por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Provisión y Dispensa de Medicamentos y en virtud de la normativa legal aplicable dictamina que no tiene observaciones legales que formular a lo sugerido por la Comisión, por lo que el H. Directorio de OSEP en uso de sus facultades que expresamente le reconoce la Carta Orgánica, podría dictar la Resolución definitiva al respecto.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Ratificar el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y la Industria Farmacéutica representada por las Cámaras CAEMe (Cámara Argentina de Especialidades Medicinales), CILFA (Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos) y COOPERALA (Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos) conforme documento obrante en Orden 4.

ARTICULO 2° - Autorizar la operatoria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, destinada a la cancelación mediante Pesos y Bonos Provinciales - Decreto N°174/21, de la deuda que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) mantiene con las firmas Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (ACE) y FARMALINK SA, Administradoras del Convenio para la Provisión y Dispensa de Medicamentos.

ARTICULO 3° - Facultar al Director General y/o a la Directora de Servicios Administrativos a: suscribir y/o aprobar los documentos y/o instrumentos pertinentes y a realizar todos los actos necesarios y conducentes para regularizar la deuda con la Industria Farmacéutica.

ARTICULO 4° - Incrementar el Presupuesto 2021 de la Obra Social de Empleados Públicos; de Recursos y Erogaciones (partida 413.01), por un importe total de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 46/100 (\$1.642.085.584,46) de acuerdo al Acta Acuerdo obrante en Orden 4 y conforme Anexo que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°05 - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 11-12-2021
j.m.

ANEXO DETALLE DEUDA INDUSTRIA FARMACEUTICA - Año 2021

	ACE			TOTAL ACE	FARMALINK		TOTAL FARMALINK	TOTAL DEUDA
	Oncológicos	P.Especiales			1era Quincena	2da Quincena		
	Mensual							
Febrero						\$ 33.233.932,58	\$ 33.233.932,58	\$ 33.233.932,58
Marzo						\$ 67.732.845,47	\$ 118.348.819,09	\$ 118.348.819,09
Abril						\$ 64.266.150,29	\$ 126.500.383,29	\$ 126.500.383,29
Mayo	\$ 193.704.527,55	\$ 135.383.258,23	\$ 85.329.964,92	\$ 414.417.750,70	\$ 67.983.958,05	\$ 63.993.373,14	\$ 131.977.331,19	\$ 546.395.081,89
Junio	\$ 194.057.097,50	\$ 110.963.836,52	\$ 100.580.710,49	\$ 405.601.644,51				\$ 405.601.644,51
Julio	\$ 203.998.633,95	\$ 115.953.194,21	\$ 92.053.894,94	\$ 412.005.723,10				\$ 412.005.723,10
	\$ 591.760.259,00	\$ 362.300.288,96	\$ 277.964.570,35	\$ 1.232.025.118,31	\$ 199.982.953,81	\$ 210.077.512,34	\$ 410.060.466,15	\$ 1.642.085.584,46

Propuesta

ACE: Mayo/Junio/Julio	\$ 1.232.025.118,31	\$ 400.000.000,00	Bonos
		\$ 832.025.118,31	Pesos
Farmalink: Saldo Feb/Mar/Abr/May	\$ 410.060.466,15	\$ 410.060.466,15	Pesos
	\$ 1.642.085.584,46	\$ 1.642.085.584,46	
		\$ 1.242.085.584,46	Total Pesos
		\$ 400.000.000,00	Total Bonos
		\$ 1.642.085.584,46	



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte N°8005183 - 2021 Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Pago OSEP - Industria Farmaceutica

Datos Generales

N° de Expte: 8005183-I-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------